



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C., ocho (8) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

LEY 1564 DE 2012 (C. G del P.)
Proceso Ejecutivo quirografario N° 2020-00719.
Demandante: Banco Av. Villas S.A.
Demandada: Daniel Eduardo Cárdenas Triana.

Previo a resolver lo que en derecho corresponda en atención a la solicitud de archivo del proceso y levantamiento de medidas cauteles que anteceden, se **REQUIERE** al demandado, para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la ejecutoria de este proveído, coadyuve su petición con la sociedad demandante y allegue los documentos enunciados en el escrito. Téngase en cuenta que la misma no reúne los presupuestos de los artículos 461 y 597 del Código General del Proceso.

Cumplido el término anterior, retorne el expediente al Despacho para resolver lo pertinente.

NOTIFÍQUESE (1),

DIANA MARCELA BORDA GUTIÉRREZ
JUEZ

*** NOTIFICACIÓN POR ESTADO:** La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 18 Hoy **9 de febrero de 2021**. El Secretario Edison Alirio Bernal.

MCPV

Firmado Por:

DIANA MARCELA BORDA GUTIERREZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 024 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
db372b77df524cfb9b30090443b0879a7949f3bea7c3abc4fbf4d10d82671460
Documento generado en 07/02/2021 10:17:24 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>